

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00294-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

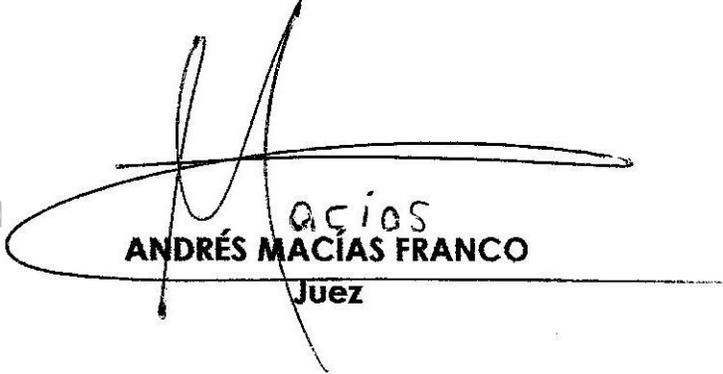
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Adicionalmente **ACLARESE** que en la liquidación de costas efectuada por el Despacho de manera errada se indico que la parte demandada es Colpensiones, cuando el mandamiento contra dicha entidad fue negado.

2. **INCORPÓRESE** y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada la respuesta a los oficios allegada por la entidad bancaria Banco Av Villas, visibles en archivos 72 y 73 del diligenciamiento virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez